

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A

HORA: 09:15 HRS

NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A

FECHA DE CELEBRACIÓN: DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, **SIENDO LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS, DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, CON LA PRESENCIA DEL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. GRETA GARCÍA SALAZAR, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PÁSTRANA, REGIDOR PRESIDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS; C. MANUEL MARCELINO JIMÉNEZ LÓPEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERIA; C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES; C. ARNULFO HERNÁNDEZ JUÁREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. ALMA ROSA GARCIA VEGA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS; C. ISAAC AGUILAR SÁNCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA; CARLOS CADENA CORONA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS; C. ENRIQUE BUSTOS FLORES, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO; C. LIC. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL C. DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

NO SE ENCUENTRA PRESENTES EN ESTA SESIÓN DE CABILDO EL REGIDOR: ISAAC AGUILAR SÁNCHEZ.

SEÑOR PRESIDENTE LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 13 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- APERTURA DE LA SESIÓN

2.- LISTA DE ASISTENCIA

3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM

4.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

CLAUSURA.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y CIUDADANOS GABRIELA BRINGAS DELGADO, GRETA GARCÍA SALAZAR Y HUGO RUBÉN BOLAÑOS CABRERA, PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, PROPONEMOS A ESTE CUERPO EDILICIO EL PRESENTE DICTAMEN POR MEDIO DEL CUAL SE SOMETEN A LA APROBACIÓN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014; LO ANTERIOR EN BASE A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FRACCIONES II, IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; ASÍ MISMO LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR; MISMAS DISPOSICIONES QUE SON TRASLADADAS AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 103 Y A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL;
- II. QUE EL ARTÍCULO 78 FRACCIONES I, IV, IX, XV, XVIII Y LA PARTE CONDUCENTE DE LA LVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EL CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES; EXPEDIR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN; APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO SIGUIENTE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HAYA APROBADO LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE, QUE DEBERÁ ENVIAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE ORDENE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, REMITIENDO COPIA

DEL MISMO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO; DESIGNAR DE ENTRE LOS REGIDORES A QUIENES DEBAN INTEGRAR LAS COMISIONES QUE SE DETERMINAN EN LA PRESENTE LEY, PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO, ACORDANDO LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS QUE FUEREN NECESARIAS; ASÍ COMO PROVEER LO CONDUCENTE PARA LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO;

- III. QUE DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIONES XXXV, XLIX, LII Y LIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EL INFORMAR AL AYUNTAMIENTO SI LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y DE EGRESOS CUMPLEN CON LAS EXIGENCIAS PÚBLICAS; VIGILAR QUE LOS GASTOS MUNICIPALES SE EFECTÚEN CON ESTRICTO APEGO AL PRESUPUESTO, BAJO CRITERIOS DE DISCIPLINA, RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD; PROMOVER Y VIGILAR LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO INMEDIATO, SU ESTUDIO POR EL AYUNTAMIENTO Y SU ENVÍO OPORTUNO AL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU APROBACIÓN, ASÍ COMO PROMOVER Y VIGILAR LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO INMEDIATO Y SOMETERLO AL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, REMITIENDO COPIA DEL MISMO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO; FACULTADES Y OBLIGACIONES ESTÁS QUE SE ARMONIZAN CON LA LETRA DEL ARTÍCULO 145 DE LA MISMA LEY QUE ESTABLECE QUE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEMÁS COMISIONES QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO, A MÁS TARDAR EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO, ELABORARÁN EL ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS Y DE PRESUPUESTO DE EGRESOS;
- IV. QUE EL ARTÍCULO 92 DE LA MISMA LEY CITADA EN EL CONSIDERANDO INMEDIATO ANTERIOR, DETERMINA EN SUS FRACCIONES III, IV Y V QUE DENTRO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES ESTÁN LAS DE EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO Y COLABORAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR EL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO;
- V. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN, DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES CORRESPONDIENTES Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTES, ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;
- VI. QUE DE ACUERDO A LO QUE PRECEPTÚA EL ARTÍCULO 146 DE LA MISMA LEY, A MÁS TARDAR EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, LAS COMISIONES Y LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES, ASÍ COMO LAS JUNTAS AUXILIARES ESTAS ESPECÍFICAMENTE DE CONFORMIDAD TAMBIÉN CON EL ARTÍCULO 230 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO; ELABORARÁN EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LO REFERENTE A SU RAMO, EN EL QUE SE INDIQUEN LAS NECESIDADES A SATISFACER PARA EL AÑO SIGUIENTE, LOS PROYECTOS PARA SATISFACERLAS, SU COSTO, Y LAS PRIORIDADES DE DICHS PROYECTOS. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, ARMONIZARÁ LOS ANTEPROYECTOS PARCIALES DE PRESUPUESTO Y ELABORARÁ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO, EL CUAL DEBERÁ TERMINAR A MÁS TARDAR EL DÍA ÚLTIMO DE OCTUBRE DE CADA AÑO; CONCLUIDO EL ANÁLISIS DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, ÉSTE SE TURNARÁ AL AYUNTAMIENTO, EL CUAL LO DEBERÁ APROBAR CONFORME LO PRECEPTÚA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 78 DE LA MISMA LEY, YA ANTERIORMENTE EN CITA;
- VII. QUE EL ARTÍCULO 148 DE LA MISMA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTATUYE QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBERÁ CONTENER LAS PREVISIONES DE GASTO PÚBLICO QUE HABRÁN DE REALIZAR LOS MUNICIPIOS, SIENDO QUE EL GASTO PÚBLICO COMPRENDE LAS EROGACIONES QUE POR

CONCEPTO DE GASTO CORRIENTE, INVERSIÓN FÍSICA, INVERSIÓN FINANCIERA, O CUALQUIER OTRA EROGACIÓN, ASÍ COMO LA CANCELACIÓN DE PASIVO REALICEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES;

VIII. QUE DE CONFORMIDAD CON TODOS Y CADA UNO DE LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE DICTAMEN, SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE PLENO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEBIDAMENTE SOPORTADOS CONFORME A LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN QUE COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, MISMOS QUE CONTEMPLAN LAS SIGUIENTES CANTIDADES EN SUS RUBROS GENERALES

A. PRESUPUESTO DE INGRESOS:

	INGRESOS	TOTAL
0100	IMPUESTOS	35'352,036.15
0200	DERECHOS	47'824,572.63
0300	PRODUCTOS	5'909,759.44
0400	APROVECHAMIENTOS	10'869,310.85
0500	PARTICIPACIONES FEDERALES	203'044,788.17
0600	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	60'579,064.77
0700	FONDO PARA LA INVERSION PUBLICA	255'137,274.93

TOTAL INGRESOS	618'716,806.94
----------------	-----------------------

B. PRESUPUESTO DE EGRESOS:

	EGRESOS	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	167'790,336.49
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	37'821,311.15
3000	SERVICIOS GENERALES	89'796,167.47
4000	SUBSIDIO, TRANSFERENCIAS Y AYUDAS	50'665,265.54
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	14'458,888.90
6000	INVERSION PÚBLICA	247'174,765.00
9000	DEUDA PUBLICA, PASIVO CIRCULANTE Y OTROS	11'010,072.38

TOTAL EGRESOS	618'716,806.94
---------------	-----------------------

POR LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

PRIMERO.- SE TENGA POR PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LEGAL EL PRESENTE DICTAMEN Y POR APROBADOS DENTRO DE LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE CONFORMIDAD A LOS ANEXOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN DONDE ESTOS SE JUSTIFICAN Y PARTICULARIZAN.

SEGUNDO.- SE INSTRUYA AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PARA QUE TAL Y COMO LO PRECEPTÚA EL MISMO ARTÍCULO 78 EN SU FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ENVIÉ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 APROBADO POR ESTE PLENO AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE ESTE ÚLTIMO ORDENE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, REMITIENDO COPIA DEL MISMO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.- **ATENTAMENTE.- “COMPROMETIDOS CONTIGO”.- TEHUACAN, PUE., A 17 DE DICIEMBRE DE 2013.- ELISEO LEZAMA PRIETO.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- PRESIDENTE.- REG. GABRIELA BRINGAS DELGADO.- INTEGRANTES.- REG. GRETA GARCIA SALAZAR.- REG. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA.- FIRMAS ILEGIBLES”.**

SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA SESIÓN DE CABILDO EL TESORERO MUNICIPAL, QUIEN PROCEDE A DAR UNA AMPLIA EXPLICACIÓN AL RESPECTO.

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

LA REGIDORES ALMA ROSA GARCÍA VEGA Y ENRIQUE BUSTOS FLORES, SE ABSTIENEN DE EMITIR SU VOTO, POR LO QUE EL DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, LES PREGUNTA SI TIENEN ALGÚN ARGUMENTO AL RESPECTO, MANIFESTANDO LA REGIDORA ALMA ROSA GARCÍA VEGA QUE NO TIENE ARGUMENTO.

EL REGIDOR ENRIQUE BUSTOS FLORES, MANIFIESTA QUE SE ABSTIENE DEBIDO A QUE DESCONOCE EL TEMA, PORQUE NO SE LE INVITO A PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, A LO QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, LE RESPONDE QUE EN LA SESIÓN DE CABILDO EN LA QUE TUVIERON A BIEN APROBAR LA LEY DE INGRESOS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL INVITO A TODOS DE MANERA ABIERTA PARA QUE QUIEN TUVIERA LA DISPOSICIÓN SE UNIERA A LOS TRABAJOS QUE LA COMISIÓN Y EL TESORERO REALIZARÍAN PARA ELABORAR LOS PROYECTOS DE INGRESOS Y EGRESOS.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 11 VOTOS A FAVOR Y 2 ABSTENCIONES POR PARTE DE LOS REGIDORES ALMA ROSA GARCÍA VEGA Y ENRIQUE BUSTOS FLORES, INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LEGAL EL PRESENTE DICTAMEN Y POR APROBADOS DENTRO DE LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL **EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014,** DE CONFORMIDAD A LOS ANEXOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN DONDE ESTOS SE JUSTIFICAN Y PARTICULARIZAN.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PARA QUE TAL Y COMO LO PRECEPTÚA EL MISMO ARTÍCULO 78 EN SU FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ENVIÉ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 APROBADO POR ESTE PLENO AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE ESTE ÚLTIMO ORDENE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, REMITIENDO COPIA DEL MISMO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

NO HABIENDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, PROCEDIÉNDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE:-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA.

C. ELISEO LEZAMA PRIETO

C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA

C. GABRIELA BRINGAS DELGADO

C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ

C. GRETA GARCIA SALAZAR

C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PASTRANA

C. MANUEL MARCELINO JIMENEZ LOPEZ

C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS

C. ARNULFO HERNANDEZ JUAREZ

C. ALMA ROSA GARCIA VEGA

C. ISAAC AGUILAR SANCHEZ

AUSENTE

C. CARLOS CADENA CORONA

C. ENRIQUE BUSTOS FLORES

C. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ

SÍNDICO MUNICIPAL
